

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO – SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

CIRCULAR

Armenia, Quindío 12 de marzo de 2024

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: PUBLICACION LISTA DEFINITIVA CANDIDATOS INSCRITOS PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PERIODO 2024 - 2026

Dando alcance a la Circular de fecha 12 de febrero de 2024, emitida por el Departamento del Quindío, mediante la cual se convocó a los servidores de carrera administrativa de la Administración Departamental a postularse como candidatos para representar a los empleados ante la Comisión de Personal del Departamento del Quindío periodo 2024 - 2026 y se establecieron los términos, condiciones y requisitos del proceso de inscripción y elección y dado que mediante la Circular de fecha 26 de febrero de 2024 se prorrogó el término de inscripción de los candidatos y se modificó el cronograma definido, por la no inscripción de la cantidad mínima de candidatos, dentro del término exigido por el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015, esta Dirección se permite informar que no se presentaron reclamaciones dentro del término fijado en el cronograma a la lista de candidatos inscritos, publicada el 04 de marzo de 2024, por lo cual vencido este término, se procede a continuación a divulgar y fijar la **lista definitiva de los candidatos inscritos** que reunieron los requisitos definidos en la convocatoria:

No.	Nombre y apellido	No. documento de identidad	Secretaría
1	EDILMA SALCEDO SALAMANCA	24.589.432	Educación
2	JHON WILLIAM PAVA LOPEZ	7.542.511	Administrativa
3	EINAR YOBANY HERNANDEZ JIMENEZ	4.403.888	Educación
4	CARLOS HUGO LIZARAZO VERA	88.157.605	Aguas e Infraestructura

Así las cosas, invitamos a todos los funcionarios de la Administración Departamental a ejercer su derecho al voto este 09 de abril de 2024 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 3:30 p.m., de manera virtual.

Finalmente, se recuerda que el voto constituye un derecho y un deber ciudadano de la manifestación democrática, propia del Estado Social de Derecho, que permite la libre opinión, y su materialización marca la diferencia y crea una actitud positiva de apoyo a las instituciones.

Cordialmente,



LEYDY DIANA GARCÍA GUERRERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
GOBERNACION DEL QUINDÍO

Proyectó: Luisa Fernanda Marín Zuluaga – Abogada Contratista DATH